

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE
- CVS**

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

**"POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE
HACEN UNOS REQUERIMIENTOS"**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, en cumplimiento del artículo 31 numeral 11 de la Ley 99 de 1993, ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que según el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CVS, ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que, en acatamiento a lo anterior, los días 21 y 30 de noviembre del 2023, se realizó visita de control y seguimiento a los puntos críticos de disposición final inadecuados o botaderos a cielo abierto del Municipio de Montería. De la visita realizada se generó el Informe de Visita ASA N° 2023-1366, en el cual se indicó:

"(...)

1. ACTIVIDADES REALIZADAS

En ejercicio de las actividades de control ambiental, profesionales de la CVS, adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, el día 21 y 30 de noviembre de 2023, realizaron visita a los puntos críticos de inadecuada disposición de residuos, que se encuentran ubicados en la cabecera municipal de Montería.

Punto Crítico N° 1: Ubicado sobre la calle 60 en cercanías a la intercepción con la vía Rancho del INAT (conocida como Calle Larga) en el barrio La Castellana, municipio de Montería, entre las coordenadas 8°45'51.70"N - 75°51'30.04"O y 8°45'55.00"N - 75°51'35.00"O.

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Al momento de la visita de inspección se encontró que persiste la inadecuada disposición de los residuos sólidos en este sector. El punto crítico se extiende alrededor 250 metros en cada acera de la vía y se evidenció presencia de incineración de residuos en el sitio inspeccionado. Se observó residuos de tipo urbano (domésticos), tales como: cartón, botellas de vidrios y plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), bolsas plásticas, vasos y cubiertos desechables, fragmento de telas, bolsas llenas de basura, caja de tetra pak, entre otros. Igualmente, se observaron residuos especiales, de los cuales se destacan los Residuos de Construcción y Demolición - RCD como: baldosas, tubo PVC, tablas de madera, restos de cielo rasos, concreto de pared o piso, teja de fibrocemento ("Eternit"); Residuos Orgánicos: restos de podas de árboles, concha de coco, palma amarga, troncos de árboles, que presuntamente son dispuestos en este lugar por miembros de la misma comunidad. Además, se presencié restos de incineración de residuos sólidos en el lugar, que también, podría causar afectación a las personas, por el humo y el material particulado.

La situación se hace más crítica, teniendo en cuenta que el sector colinda con el canal del INAT del distrito de riego, por lo que los residuos sólidos pueden ser arrastrados por acción del viento y las lluvias causando la obstrucción del flujo del mismo y la dispersión de estos a otros lugares

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 1

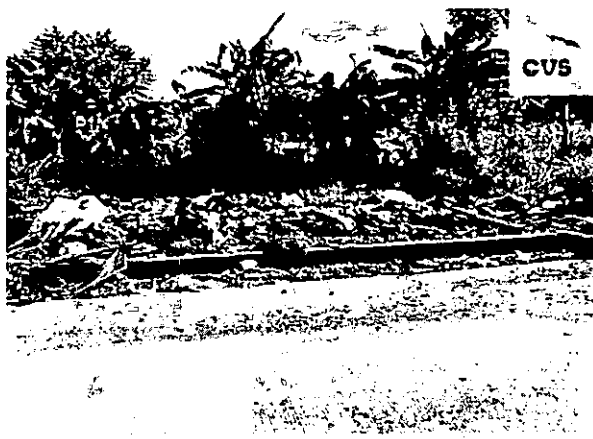


Foto 1. Aspecto general del sitio.



Foto 2. Aspecto general del sitio.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 3. Disposición de residuos sólidos en el sitio.



Foto 4. Disposición de residuos sólidos



Foto 5. Disposición de residuos sólidos y presencia de restos de incineración.

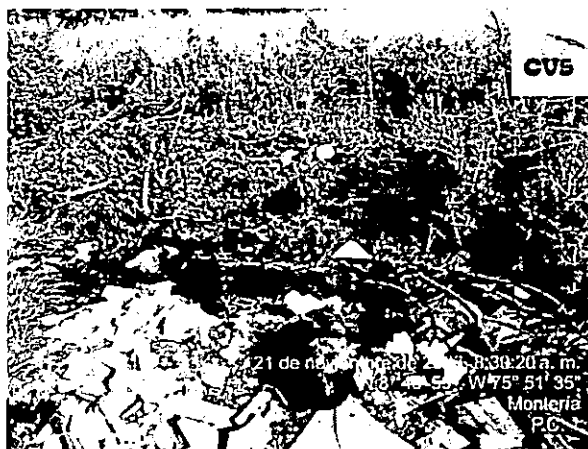


Foto 6. Disposición de residuos sólidos en el sitio.



Foto 7. Disposición de RCD en el sitio.



Foto 8. Disposición de residuos sólidos en el sitio

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Punto Crítico N° 2: Ubicado sobre la vía Rancho del INAT (conocida como Calle Larga) en el barrio La Castellana, en el municipio de Montería, sobre la coordenada 8°45'39.7"N - 75°51'39.7"W.

Al momento de realizar la visita de inspección se presenció inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos) como: botellas de vidrios y plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), bolsas plásticas, cartón, resto de escoba y cepillo para baño, trapero, juguetes, vasos desechables, cojines, sandalias, fragmentos de telas, caja tetra pak, entre otros. También se observó residuos especiales como Residuos Orgánicos: restos de podas; Residuos de Construcción y Demolición - RCD: concreto de pared o piso. Además, se evidenció restos de incineración de residuos sólidos en el lugar, que también, podría causar afectación a las personas, por el humo y el material particulado.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 2



Foto 9. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 10. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 11. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 12. Disposición de residuos sólidos en el sitio

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 13. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 14. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 3: Ubicado sobre la vía del terminal de transporte – salida a Cereté en el municipio de Montería, sobre las coordenadas geográficas 8°44'52.4"N - 75°51'55.4"W; 8°45'05.2"N - 75°51'38.6"W y 8°45'14.7"N - 75°51'28.2"W

Al momento de la inspección, se constató la inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos), bolsa y botellas plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), cartón, bolsas llenas con basuras, entre otros. También se evidencio residuos sólidos especiales tales como orgánicos: restos de podas; Residuos de Construcción y Demolición – RCD: concreto de pared o piso, tejas de fibrocemento ("Eternit"), tejas de zinc, colchón, restos de madera, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE: partes de televisores, cable eléctrico. Es importante mencionar que, se observó un predio en estado de abandono, al parecer, funcionaba un restaurante, dentro del predio en mención se encontraron residuos sólidos.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 3



Foto 15. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 16. Disposición de residuos sólidos en el sitio

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 17. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 18. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 19. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 20. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 4: Ubicado sobre la troncal terminal de transporte - Mocarí, municipio de Montería, entre las coordenadas 8°45'16.3"N - 75°51'26.4"W.

Al momento de la visita de inspección se encontró la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos (domésticos) como son bolsas llenas con basuras, botellas y bolsas plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), tapaboca usado, fragmento de tela, vasos desechables, zapatos, entre otros. También, se evidenciaron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición – RCD: concreto de pared o piso, tejas de fibrocemento ("Eternit"); caja de boquilla para baldosas; y llantas usada de bicicleta.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 4

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 21. Disposición de residuos sólidos en el sitio



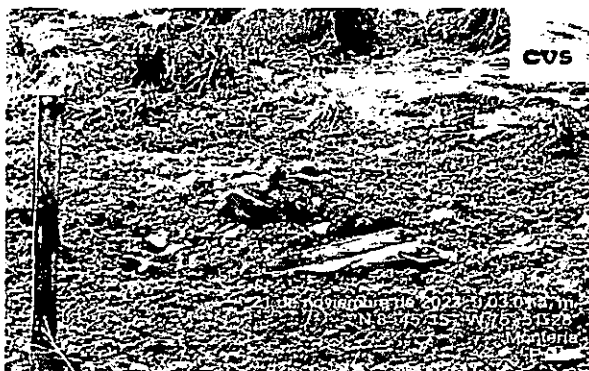
Foto 22. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 23. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 24. Disposición de residuos sólidos en el sitio



AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Foto 25. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 5: Ubicado sobre la vía Rancho del INAT (conocida como Calle Larga), específicamente en la parte posterior del taller de la empresa de transporte Sotrakor, sobre la coordenada 8°46'24"N - 75°51'57.5"W.

Al momento de la inspección, se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos) como: bolsas plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), cartón, botellas plásticas, vasos y cubiertos desechables, fragmento de tela, entre otros. También, se observó un barril de meta lleno de residuos sólidos.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 5



Foto 27. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Foto 28. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 6: Ubicado sobre la calle 68, aproximadamente a 450 metros desde el centro comercial Buenavista al punto crítico, sobre la coordenada 8°46'37.0"N - 75°51'32.0"W.

Al momento de la inspección, se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos) como: poliestireno expandido ("icopor"), bolsas plásticas, cartón, botellas plásticas, vasos desechables, entre otros. También, se evidenciaron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición – RCD: concreto de pared o piso, restos de baldosas; Residuos Orgánicos: restos de podas; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE: partes de aire acondicionados.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 6

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 29. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 30. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 31. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 32. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 7: Ubicado sobre la calle destapada que esta posterior al conjunto residencial Índigo y centro comercial Buenavista, en una extensión de aproximadamente 130 metros a lo largo de la vía, con coordenadas geográficas: 8°46'42"N - 75°51'32"W y 8°46'46"N - 75°51'32"W.

Al momento de la inspección, En este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente de tipo especial como Residuos de Construcción y Demolición-RCD tales como bolsas de cementos, concreto de piso o pared, tubo PVC, restos de baldosas y cielo rasos, tablas, tela polipropileno verde para cerramiento, caja de boquilla para baldosas, entre otros. Igualmente, se evidencio residuos sólidos urbanos (domésticos) como bolsas plásticas, cartón, botellas plásticas, entre otros.

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 7

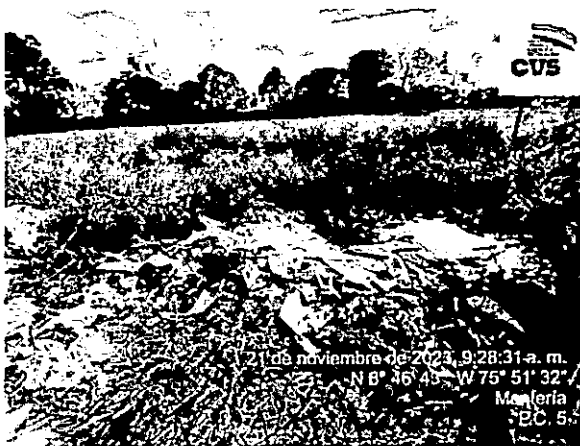


Foto 33. Disposición de RCD en el sitio



Foto 34. Disposición de RCD en el sitio

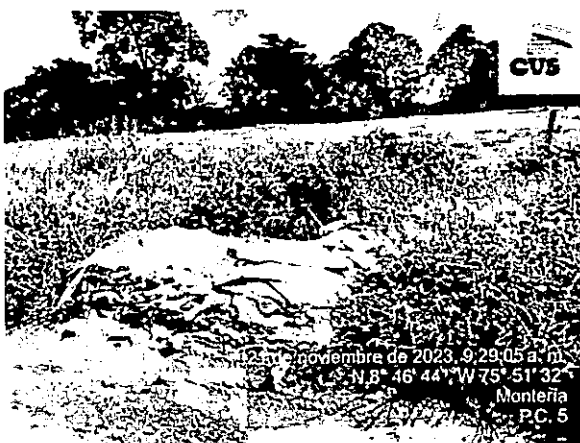


Foto 35. Disposición de RCD en el sitio



Foto 36. Disposición de RCD en el sitio



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Foto 37. Disposición de RCD en el sitio

Foto 38. Disposición de RCD en el sitio

Punto Crítico N° 8: Ubicado detrás del Instituto Médico de Alta Tecnología (IMAT) sobre la calle 72 en el municipio de Montería entre las coordenadas 8°46'50.60"N - 75°51'29.50"O y 8°46'47.73"N - 75°51'22.76"O.

En este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente de tipo especial como Residuos de Construcción y Demolición-RCD tales como: concreto de paredes o pisos, restos de baldosas, residuos de bloques de espuma oasis, restos de cielos rasos, tejas de fibrocemento, tubos flexibles, entre otros. Asimismo, residuos urbanos (domésticos) como bolsas plásticas con residuos, poliestireno expandido ("icopor"), botella plástica, zapatos, vasos desechables, botella de vidrios, y otros especiales tales como Residuos Orgánicos: restos de podas; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE: partes de televisor.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 8



Foto 39. Disposición de RCD en el sitio



Foto 40. Disposición de RCD y RAEE en el sitio



Foto 41. Disposición de RCD en el sitio

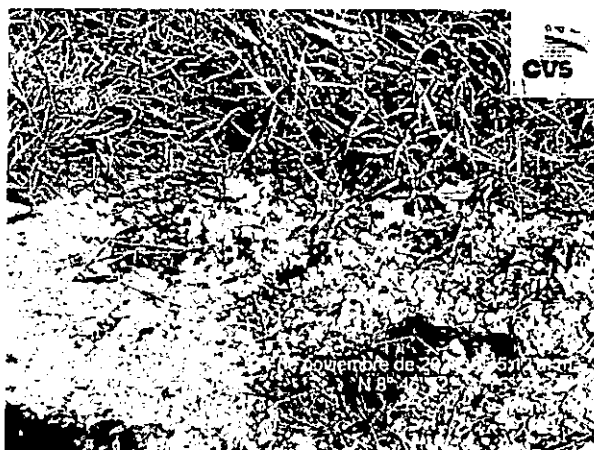


Foto 42. Disposición de RCD en el sitio



Foto 43. Disposición de RCD en el sitio

Foto 44. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 9: Ubicado sobre la carrera 9W entre la calle 30A Oeste y 30C Oeste, en el sector Casita Nueva, en la coordenada 8°45'47.40"N - 75°53'37.90"O, en el municipio de Montería.

En el punto inspeccionado, se identificó la inadecuada disposición de residuos sólidos en una extensión de aproximadamente 110 metros entre la calle 30A Oeste y 30C Oeste. Se evidenció residuos urbanos (domésticos) como: bolsas con basura, bolsas y botellas plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), cartón, vasos desechables, cuadernos, carpeta plástica, zapatos, entre otros. Asimismo, se observaron residuos sólidos especiales, tales como Residuos de Construcción y Demolición (RCD): espuma de colchoneta, resto muebles de madera; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE: partes de computador, Residuos Orgánicos: hojarasca, restos de podad, tronco de árboles, baldosas, tejas de fibrocemento ("Eternit"); y llantas usadas de bicicletas, motocicletas, y carros.

Es importante destacar que, al momento de la visita se encontró un señor con una carreta arrojando residuos orgánicos (restos de poda) en el lugar (ver foto 52). De igual manera, se presenció que se han realizado incineración de residuos sólidos en el lugar, que también, podría causar afectación a las personas, por el humo y material particulado. Además, se observó residuos en el canal de aguas pluviales, probablemente debido a la acción de los vientos y arrastre por escorrentía, lo cual podría causar la dispersión de los residuos a otros sectores e incluso llegar a caños y al río Sinú y/o al Complejo Cenagoso del Bajo Sinú o al mar Caribe.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 9

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 45. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 46. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 47. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 48. Disposición de residuos sólidos en el sitio



AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Foto 49. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 50. Disposición de residuos sólidos y restos de incineración en el sitio



Foto 51. Disposición de llantas usadas en el sitio

Foto 52. Persona arrojando residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 10: Se encuentra localizado en la Urbanización Vallejo primera etapa, ubicada en la carrera 7W entrando por el D1, primera calle a mano izquierda, específicamente en la coordenada geográfica 08° 75.1' 50" de latitud Norte y 75° 89,9' 20" de longitud Oeste, en el municipio de Montería.

En el sitio inspeccionado, se evidenció una inadecuada disposición de residuos sólidos tales como: tipo urbano (doméstico), como poliestireno expandido ("icopor"), cartón, botellas de vidrios y plásticas, bolsas llenas con basuras, cuaderno, bolso, tapaboca usado, zapatos, bolsas plásticas, vasos plásticos, fragmentos de tela, entre otros. Igualmente, se encontraron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición –RCD: concreto de pared o piso, partes de muebles de madera, tejas de fibrocemento ("Eternit"), colchoneta, bolsa de cemento, tejas plásticas de policarbonato, tubo PVC; Residuos Orgánicos: restos de podas, ramas secas; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): teclado de computador, cable eléctrico, partes de equipo, restos de accesorios de nevera; y llantas usadas de motocicleta, carros y camiones. Asimismo, se encontró evidencias de dispersión de residuos a lo largo y lona de valla publicitaria tirada en el sitio.

Además, se presenció que se han realizado incineración de residuos sólidos en el lugar, que también, podría causar afectación a las personas, por el humo y material particulado, combinado con la generación de olores ofensivos y nauseabundos propios del manejo inadecuado de estos residuos, por lo que se podría generar deterioro a la calidad del aire. Es importante resaltar que se evidenció la presencia de animales silvestres, en este caso de varios goleros (*Coragyps atratus*).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 10



Foto 53. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 54. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 55. Disposición de RCD en el sitio



Foto 46. Disposición de residuos sólidos en el sitio



AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Foto 57. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Foto 58. Presencia de residuos sólidos esparcidos y goleros (*Coragyps atratus*), en el sitio

Punto Crítico N° 11: Ubicado en el barrio La Castellana, entre la Calle 56 y la Calle 57 con Carrera 11, al lado del conjunto residencial Los Cortijos, sobre la coordenada geográfica 8°45'55.69"N- 75°51'53.14"W.

Al momento de realizar la visita de inspección en el lugar se constató la inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente los especiales como Residuos de Construcción y Demolición – RCD: resto de concreto de pared o piso, baldosas, bolsa de cemento, puerta de madera. Asimismo, se evidenciaron otros en menor cantidad tales como urbanos (domésticos): poliestireno expandido (“icopor”), bolsa y vaso plásticos, y otros especiales como Residuos Orgánicos: restos de podas, tronco de árboles; y Residuos o Desechos Peligrosos - RESPEL: blíster de medicamentos.

El predio cuenta con cercado que rodea el lote, compuesto por postes de madera y cuatro líneas de alambre con púas, el cual fue instalado por habitantes con predios aledaños a dicho lote, presuntamente el lote es propiedad de la Alcaldía del Municipio de Montería. Además, se evidenció dos vallas informativas, una consiste en la publicidad del primer parque inclusivo que se construirá en la ciudad de Montería, y la otra radica en una valla relacionada con la prohibición de arrojar basuras en el predio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 11



Foto 59. Disposición de residuos orgánicos en el sitio



Foto 60. Aspecto general del sitio

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 61. Disposición de RCD en el sitio



Foto 62. Disposición de RCD en el sitio



Foto 63. Disposición de RCD en el sitio



Foto 64. Disposición de residuos orgánicos en el sitio

Punto Crítico N° 12: Ubicado en el barrio la Castellana sobre la margen derecha de la carrera 14 entre la calle 57 hacia la calle 58, sobre la coordenada 8°45'52.76"N - 75°51'42.50"W, municipio de Montería.

Al momento de la inspección se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos como urbanos (domésticos): bolsas y botella plásticas, botellas de vidrios, poliestireno expandido ("icopor"), tabla de maderas, vasos plásticos, cartón, bolsas llenas con basuras, entre otros. Igualmente, se encontró residuos especiales tales como: Residuos de Construcción y Demolición – RCD: concreto de piso o pared, restos de baldosas, restos de muebles, espuma de muebles, restos de cielo rasos, bolsas de cementos, plástico sucio de pintura, tubo PVC, espuma para tubería de aires acondicionados;

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Residuos Orgánicos: restos de podas, Es importante resaltar que el punto crítico se ha ido desplazado hasta la calle 58 del barrio la Castellana.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 12



Foto 65. Disposición de RCD en el sitio



Foto 66. Disposición de RCD en el sitio



Foto 67. Disposición de residuos en el sitio



Foto 68. Disposición de RCD en el sitio

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 69. Disposición de residuos en el sitio



Foto 70. Disposición de residuos en el sitio

Punto Crítico N° 13: Ubicado sobre la vía Rancho del INAT (conocida como Calle Larga) aproximadamente a 130 metros de la intercepción con la calle 78, en el municipio de Montería, sobre la coordenada 8°46'29.90"N - 75°50'57.90"W.

Al momento de la inspección, se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos como urbanos (domésticos): bolsa y botellas plásticas, cartón, poliestireno expandido ("icopor"), entre otros. Igualmente, se encontró residuos especiales tales como: Residuos de Construcción y Demolición – RCD: estibas de maderas, ladrillos, tejas de fibrocemento ("Eternit"), ladrillos restos de baldosas, Residuos Orgánicos: restos de poda y troncos de árboles; llantas usadas de bicicleta.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 13



Foto 71. Disposición de residuos en el sitio



Foto 72. Disposición de residuos en el sitio

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 73. Disposición de residuos en el sitio



Foto 74. Disposición de residuos en el sitio



Foto 75. Disposición de residuos en el sitio



Foto 76. Disposición de residuos en el sitio

Punto Crítico N° 14: Se ubica más o menos a 2,5 km de la vía que de Montería conduce a Planeta Rica en la margen derecha, en las Coordenadas, 8° 44' 23.901" de latitud Norte y 75° 51' 37.061" de longitud Oeste. Específicamente en el lote propiedad de la empresa Frigo Sinú S.A

La visita de inspección fue acompañada por el señor JHON MARIO TIBOCHA JIMÉNEZ, Coordinador Ambiental de la empresa FRIGORIFICOS DEL SINÚ – FRIGOSINU S.A., la problemática de inadecuada disposición de residuos sólidos en el lugar ha mejorado, debido a jornadas de limpiezas realizadas en la comunidad por parte de la empresa, y por el cierre de un lavadero de carros colindante con el lugar. Sin embargo, se observaron residuos sólidos especiales que fueron depositados antiguamente como llantas usadas de motocicletas y carros, Así mismo, se encontraron residuos urbanos (domésticos): bolsas plásticas, botellas de vidrios y plásticas, poliestireno expandido ("icopor").

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 14



Foto 77. Disposición de residuos en el sitio



Foto 78. Disposición de residuos en el sitio



Foto 79. Disposición de residuos en el sitio



Foto 80. Disposición de residuos en el sitio

Punto Crítico N° 15: Ubicado en la salida al municipio de Planeta Rica, en cercanías al Centro Logístico Empresarial San Jerónimo, sobre las coordenadas geográficas 8°43'48.8"N - 75°50'52.7"W en el municipio de Montería.

Al momento de la inspección se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos) como bolsas, botellas y vasos plásticos, botella de vidrios, poliestireno expandido ("icopor"), juguete, entre otros. Igualmente, se encontraron residuos especiales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: tubo PVC, concreto de paredes o pisos, colchoneta; y Residuos Orgánicos: restos de podad y ramas secas. El lugar en cuestión, al parecer, corresponde a un predio privado, sin ningún tipo de encerramiento.

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 15

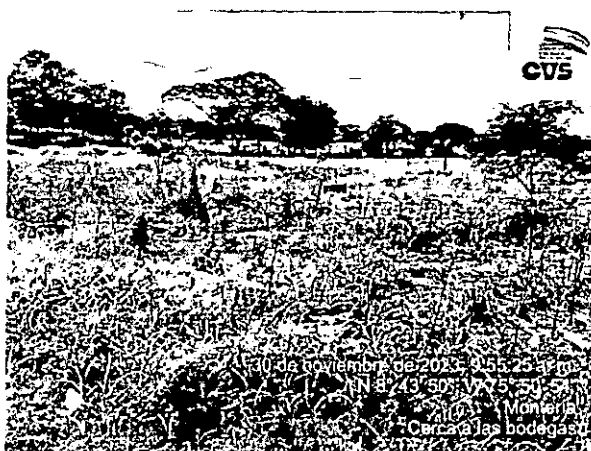


Foto 81. Aspecto general el sitio



Foto 82. Disposición de residuos en el sitio

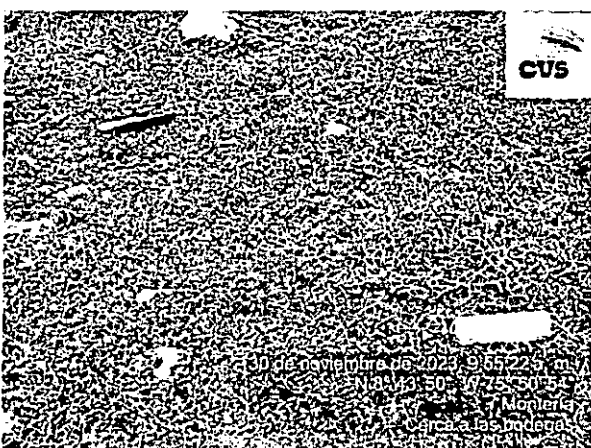


Foto 83. Residuos sólidos en el sitio



Foto 84. Disposición de residuos en el sitio

Punto Crítico N° 16: Ubicado en la vía Montería - Planeta Rica, en cercanías al Hotel Trivoli y la EDS Primax El Volante, al costado del puente peatonal, sobre las coordenadas geográficas 8°43'44.2" N - 75°50'48.6" W municipio de Montería.

Al momento de la inspección se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos como urbanos (domésticos): bolsas con basuras, poliestireno expandido ("icopor"), botellas y vasos plásticos, cartón, latas metálicas, botellas de vidrios, entre otros. Igualmente, se evidenció residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: concreto de paredes, ladrillos, restos de baldosas; Residuos Orgánico: podas de árboles y conchas de coco; y llantas usadas de carro.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 16



Foto 85. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 86. Disposición de residuos en el sitio



Foto 87. Disposición de RCD en el sitio



Foto 88. Disposición de residuos en el sitio



AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Foto 89. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Foto 90. Disposición de residuos en el sitio

Punto Crítico N° 17: Ubicado sobre la carrera 14 entre la calle 29 y 27 al frente del SAO de la circunvalar, en la coordenada 8°45'1"N - 75°52'37.46"W, en el municipio de Montería.

Al momento de la inspección se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente especiales, como Residuos de Construcción y Demolición-RCD tales como: restos de cielos rasos, concreto de piso o pared, muebles, baldosas, tubo PVC, tablas de madera, bolsas de cementos, teja de fibrocemento ("Eternit"), tanque de baño en cerámica, puerta de madera, bolsas de pegamento de baldosas, entre otros; Residuo Orgánicos: restos de poda, cepa de plátano; Residuos o Desechos Peligrosos –RESPEL: recipiente de aceite de motocicleta; llantas usadas de motocicleta y carro. Así mismo, se encontraron residuos urbanos (domésticos) como cartón, poliestireno expandido ("icopor"), bolsas y vasos plásticos, botellas de vidrios y plásticas, fragmento de tela, zapatos, bolsas llenas con basuras.

Es importante mencionar que, en el lugar se encuentra en cercanía a un canal de drenaje pluvial, por lo que, los residuos sólidos podrían llegar al canal por factores climáticos como vientos y precipitaciones, pudiendo ocasionar obstrucción del mismo a causa de los residuos, también pueden afectar al canal y otros cuerpos de agua como caños, ciénagas, río Sinú e incluso llegar al mar Caribe, entre otros; además del suelo y posiblemente perjudicar también a otras comunidades.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 17

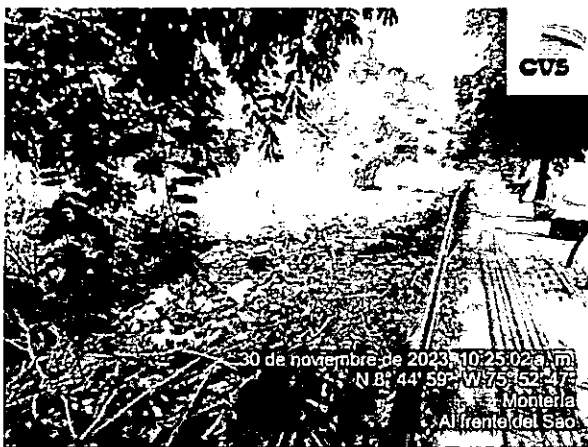


Foto 91. Aspecto general del sitio



Foto 92. Aspecto general del sitio

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 93. Disposición RCD en el sitio



Foto 94. Disposición de RCD en el sitio



Foto 95. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 96. Disposición de residuos en el sitio



Foto 97. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 98. Canal de drenaje pluvial.

Punto Crítico N° 18: Ubicado en la calle 41 en cercanías al parque del barrio El Mora, en la coordenada 8°45'24.2"N - 75°52'16.0"W, en el municipio de Montería.

Al momento de la visita de inspección se evidenció que persiste la inadecuada disposición de los residuos sólidos, siendo en su mayoría de tipo urbano (domésticos), tales como: bolsas con basuras, vasos y bolsas plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), tapa metálica, botellas de vidrios y plástica, cartón, fragmentos de tela, malla de navidad, guirnalda, zapatos, carpeta plástica, entre otros. Igualmente, se identificaron residuos especiales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: concreto de paredes o pisos, restos de cielo rasos, bolsas de cementos, restos de baldosas; Residuos Orgánicos: restos de poda. Adicionalmente, se percibieron olores ofensivos y nauseabundos, debido a la descomposición de los residuos dispuestos en el sitio, combinado con la generación de olores ofensivos y nauseabundos propios del manejo inadecuado de estos residuos, por lo que se podría generar deterioro a la calidad del aire.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 18

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 99. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 100. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 101. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 102. Disposición de residuos sólidos en el sitio

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 103. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Foto 104. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 19: Ubicado en una zona aledaña a la calle 41 frente a la terminal de transporte del municipio de Montería, sobre un predio vacío en cercanías a la vía principal del barrio 25 de agosto, en la coordenada 8°44'31"N - 75°52'10.1"W.

Al realizar la visita se evidencia vecino a este, un taller de motocicletas que, al parecer, dispondría llantas y neumáticos usados en el lugar; también se pudo observar residuos sólidos de tipo urbano (domésticos) como: poliestireno expandido ("icopor"), bolsas y vasos plásticos, botellas de vidrios y plástico, cartón, restos de sacos, fragmento de tela, pañales usados, entre otros. Igualmente, se observó residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: polisombra, espuma de colchoneta, concreto de paredes o pisos, mueble, vidrio de nevera, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico -RAEE: partes de nevera y televisor. Asimismo, se percibieron olores ofensivos y nauseabundos, debido a la descomposición de los residuos dispuestos en el sitio, combinado con la generación de olores ofensivos y nauseabundos propios del manejo inadecuado de estos residuos, por lo que se podría generar deterioro a la calidad del aire.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 19

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 105. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 106. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 107. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 108. Disposición de residuos sólidos en el sitio



AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Foto 109. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Foto 110. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 20 Se encuentra localizado en el sector del CDI del barrio la Pradera, específicamente en la coordenada geográfica 08°44' 31"N y 75°52'10.1" W, en el municipio de Montería.

En el sitio inspeccionado, se evidenció una inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente urbano (doméstico) como botellas de vidrios y plásticas, bolsas llenas de basura, vasos y bolsas plásticas, cartón, fragmento de tela, caja de tetra pak, poliestireno expandido ("icopor"), tapas metálicas, entre otros. Igualmente, se observaron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición –RCD: colchoneta, concreto de piso o pared, restos de madera, baldosa, espuma; Residuos Orgánicos: restos de poda, tronco de árboles, hojarascas, estructura de silla giratoria, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico -RAEE: partes de televisor; y llantas usadas de bicicletas, motocicletas y carros. Además, se percibieron olores ofensivos y nauseabundos, debido a la descomposición de los residuos dispuestos en el sitio, combinado con la generación de olores ofensivos y nauseabundos propios del manejo inadecuado de estos residuos, por lo que se podría generar deterioro a la calidad del aire. Durante la visita también se presenciaron animales silvestres como gallinazos (*Coragyps atratus*). **REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 20**



Foto 111. Aspecto general del sitio



Foto 112. Disposición de residuos sólidos en el sitio

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 113. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 114. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 115. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 116. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 21: Ubicado en el sector “La Poza” en la calle 26 de la etapa 6 del barrio la Pradera, donde se construye Hospital E.S.E. Vidasinú, sobre un predio vacío, específicamente en las coordenadas geográficas 8°44'9"N - 75°52'21"W. en el municipio de Montería.

Al momento de la visita de inspección, se evidenció, en el sector de “La Poza”, no usado para la construcción del Hospital E.S.E. Vidasinú, una inadecuada disposición de residuos sólidos urbano (doméstico) como bolsas y botellas plásticas, poliestireno expandido (“icopor”), bolsas con basuras, cartón, entre otros. Igualmente, se observaron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición –RCD: concreto de piso o pared, teja de fibrocemento (“Eternit”), bolsa de cemento, restos de baldosa; Residuos Orgánicos: restos de poda. En cercanías al punto crítico se observó un canal de drenaje pluvial, por lo que los

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

residuos sólidos pueden ser arrastrados por factores climáticos como vientos y precipitaciones, pudiendo afectar a este y otros cuerpos de agua como caños, ciénagas, río Sinú e incluso llegar al mar Caribe, entre otros; además del suelo y posiblemente perjudicar también a otras comunidades.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 21



Foto 117. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 118. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 119. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 120. Disposición de residuos sólidos en el sitio

Punto Crítico N° 22: ubicado en la Mz 13 etapa 6 lote 4, barrio Villa Los Alpes, específicamente en el lavadero de carro Napoles, sobre las coordenadas geográficas 8°43'19.6"N - 75°52'16"W, del municipio de Montería.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Al momento de la visita de inspección, no se logró evidenciar la problemática de inadecuada disposición de residuos sólidos está controlada en el lugar, debido a la construcción de un lavadero de carro, se observó personal trabajando en el sitio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 22

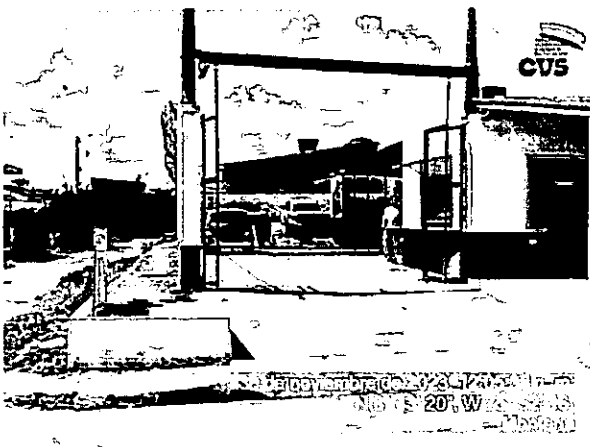


Foto 121. Lavadero Napoles



Foto 122. Lavadero Napoles

Punto Crítico N° 23: Ubicado a las afuera del Cementerio San Antonio, con dirección Diagonal 3 transversal 20 barrio Boston, en Montería, sobre las coordenadas 8°43'52"N - 75°52'53"W

Durante la visita de inspección Se pudo evidenciar que existe inadecuada disposición de residuos sólidos a lo largo del lugar, se observó que la mayor cantidad de residuos se encuentra a las afueras del cementerio y otra parte a orilla e incluso dentro del canal, al parecer, parte del sistema de alcantarillado pluvial, pero actualmente se encuentra contaminado con aguas residuales, el cual está continuo al cementerio. Estos residuos, presuntamente, fueron dispuestos en el lugar por miembros de comunidades cercanas y otros presuntamente por personal perteneciente al cementerio.

Se observó la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbano (domésticos) como: bolsas plásticas, bolsas con basuras, vasos plásticos, flores artificiales, entre otros. Igualmente se evidenció residuos sólidos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: concreto de pisos o paredes, oasis para los arreglos florales, restos de baldosas; llanta usada de bicicleta.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 23

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 123. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 124. Disposición de RCD en el sitio



Foto 125. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 126. Canal de agua pluvial en el sitio

Punto Crítico N° 24: ubicado en el barrio Nueva Esperanza, en el sector aledaño a la Finca Villa Clara en el municipio de Montería. Sobre las coordenadas geográficas 8°43'24.37"N 75°53'30.95"W

Al momento de la visita de inspección, se logró evidenciar contenedores en mal estado, dañados y algunos sin llantas de movilización. Además, una inadecuada disposición de residuos sólidos sobre el corredor público, principalmente de tipo urbano (doméstico), como cartón, bolsas con basuras, botellas de vidrios y plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), fragmentos de telas, bolso, zapatos, gorra, sandalias, tapetes, entre otros. Igualmente, se encontraron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición – RCD: tabla de madera, restos de mueble, tejas de fibrocemento ("Eternit"), colchón, espuma de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

colchoneta; Residuos Orgánicos: restos de verduras y frutas, restos de podas, tronco de árboles; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico -RAEE: partes de televisor, auriculares, resto de cable eléctrico; Residuos de Desechos Peligrosos (RESPEL): blíster de medicamnets; y llantas usadas de motocicleta y carro. Al interior del predio, también se observó residuos que se han dispersado posiblemente por acción del viento y de las lluvias. Asimismo, se percibieron olores ofensivos y nauseabundos, debido a la descomposición de los residuos dispuestos en el sitio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PUNTO CRÍTICO N° 24



Foto 127. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 128. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 129. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 130. Disposición de residuos sólidos en el sitio

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024



Foto 131. Disposición de residuos sólidos en el sitio



Foto 132. Disposición de residuos sólidos en el sitio

CONCLUSIONES

En el municipio de Montería, existen puntos críticos donde se dispone de manera inadecuada residuos sólidos de tipo urbano (doméstico) y especiales tales como: Residuos Orgánicos, Residuos de Construcción y Demolición (RCD), llantas usadas, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Residuos o Desechos Peligrosos -RESPEL, siendo arrojados en estos sitios sin ninguna consideración técnica, pudiendo afectar al medio ambiente circundante en sus recursos suelo, aire y agua e impactando el paisaje.

La calidad del aire podría verse deteriorada a causa de los olores ofensivos y nauseabundos y por las incineraciones, cuyo humo reducen la visibilidad de los transeúntes y material particulado transportado por el viento podría afectar la salud de los habitantes.

La presencia de puntos críticos cercanos a cuerpos de aguas naturales y artificiales, como varios de los que fueron evidenciados, podrían causar la afectación, no solo del recurso suelo y agua subterránea, sino también contaminar las aguas superficiales y llevar los residuos sólidos a otros sectores, aumentando el rango de afectación a los recursos naturales y perjudicar también a otras comunidades.

*En el punto crítico N° 10 y N° 20, se observaron varios goleros (*Coragyps atratus*), reposando en los dos sitios. El punto crítico N° 22, se encontró controlado al parecer, por la construcción de un lavadero de carro.*

En el punto crítico N° 14, se evidencio una mejoría debido a las actividades de jornada pedagógica que realizo la empresa FRIGOSINU S.A. conjunta con la comunidad del sector y también por el cierre del lavadero de carros que colinda con la empresa.

Algunos de los puntos críticos visitados se encontrarían parcial o totalmente en predios privados, los cuales, presuntamente, estarían incumpliendo el numeral 4 "Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones" del Artículo 77

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

“Comportamiento contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles” de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

El funcionamiento de botaderos de basuras a cielo abierto, como ellos que existen actualmente en el municipio de Montería, podrían generar impactos al ambiente en los componentes aire, suelo y agua, debido a que carecen de sistemas para el manejo y control de gases y líquidos lixiviados producidos en el proceso de descomposición de los residuos, los cuales se dispersan libremente aumentando el rango de afectación a los recursos naturales y, simultáneamente, afectando la salud y el bienestar de las personas que habitan en su entorno.(...)”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS QUE SOPORTAN LA INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE -CVS.

La Constitución Política de Colombia, consagra normas de estirpe ambiental en las que se erige como principio común la conservación y protección al medio ambiente, el derecho de las personas de disfrutar de un ambiente sano y la obligación radicada en cabeza del estado de proteger la biodiversidad, y siendo esta la norma de normas, según lo consagra el artículo 4 de la misma, las normas que la desarrollen deben estar en concordancia con esta, so pena de nulidad. Dentro de los artículos constitucionales que desarrollan aspectos de contenido ambiental, se pueden encontrar los siguientes:

“Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

“Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”.

Es deber constitucional, tanto de los particulares como del estado, propender por el derecho colectivo a un ambiente sano y proteger los recursos naturales.

La Ley 99 de 1993, en el artículo 31, concerniente a las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales - CVS, dispone en el numeral 2 que las Corporaciones Autónomas Regionales deberán: *“Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”.*

La ley 99 de 1993 artículo 31, concerniente a las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales: *"ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*

El Decreto 2811 de 1974 compilado en el decreto 1076 de 2015, indica en su artículo 8 Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente o de los recursos de la nación o de los particulares.

Se entiende por contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

La Ley 1333 de 2009 en el artículo 1, establece la titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, radicándola, entre otras autoridades, en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales, para el caso que no ocupa Corporación Autónoma Regional de los Valle del Sinú y del San Jorge – CVS, en consecuencia, esta entidad esta investida con capacidad para adelantar los procesos sancionatorios contra los infractores de la normatividad ambiental. Lo cual guarda estricta consonancia con las funciones de protección a los recursos naturales, atribuidas mediante Ley 99 de 1993, actuando como máxima autoridad en materia ambiental dentro de su jurisdicción.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, el procedimiento sancionatorio podrá iniciarse por la autoridad ambiental de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

El artículo 10 de la ley 1333 de 2009, establece que *“La acción sancionatoria ambiental caduca a los 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. Si se tratara de un hecho u omisión sucesivos, el término empezará a correr desde el último día en que se haya generado el hecho o la omisión. Mientras las condiciones de violación de las normas o generadoras del daño persistan, podrá la acción interponerse en cualquier tiempo”*.

Que el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, indica: *“Notificaciones. En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, preceptúa: *“Intervenciones. Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental.”*

Que el artículo 21 de la Ley en mención, dispone: *“Remisión a otras autoridades. Si los hechos materia del procedimiento sancionatorio fueren constitutivos de delito, falta disciplinaria o de otro tipo de infracción administrativa, la autoridad ambiental pondrá en conocimiento a las autoridades correspondientes de los hechos y acompañará copia de los documentos pertinentes.”*

Parágrafo. La existencia de un proceso penal, disciplinario o administrativo, no dará lugar a la suspensión del procedimiento sancionatorio ambiental”.

Que el artículo 22 de la misma Ley, establece: *“Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.”*

En virtud del articulado anterior, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, es la entidad investida con capacidad y competencia suficientes para adelantar el respectivo proceso sancionatorio ambiental, teniendo en cuenta que el fin que mueve su actuación es la preservación y protección del medio ambiente, garantizando con esto que los recursos naturales sean utilizados conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia como lo es el Decreto - Ley 1791 de 1996 y el Decreto 1076 de 2015, para garantizar su disfrute y utilización.

NORMAS AMBIENTALES VULNERADAS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Que procede la apertura de la investigación en contra del **MUNICIPIO MONTERIA**, representado legalmente por el señor alcalde, HUGO FERNANDO KERGULEN GARCIA y/o quien haga sus veces por la trasgresión de normas de carácter ambiental, como:

Que el Decreto Ley N° 2811 de 1974 *Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente* en su **Artículo 8º.-** “Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente o de los recursos de la nación o de los particulares.

Se entiende por contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;...

I.- La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios”.

Que de igual forma el decreto 2811/74 en lo que concierne en TÍTULO III DE LOS RESIDUOS, BASURAS, DESECHOS Y DESPERDICIOS en sus artículos 35 y 37 dispone:

Artículo 35. *Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y en general, de desechos que deterioren los suelos o, causen daño o molestia al individuo o núcleos humanos.*

Artículo 37. *Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección transporte y disposición final de basuras.*

La prestación de este servicio por personas naturales o jurídicas de derecho privado requerirá autorización ajustada a los requisitos y condiciones que establezca el Gobierno.

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 3 señala: “Corresponde al municipio. Numeral 5: *Solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental.*”

Que la Resolución 754 del 2014, del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible **Artículo 1.** **Objeto.** *Adóptese la metodología para la formulación, implementación, evaluación,*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS, la cual junto con sus anexos forman parte integral de esta resolución.

Parágrafo 1. En relación con los residuos de construcción y demolición, el PGIRS deberá incorporar todas aquellas acciones dirigidas a garantizar un adecuado manejo, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, de acuerdo con las obligaciones de los municipios establecidas en la normatividad vigente, entre ella la Resolución 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que lo modifique o sustituya.

Que el Decreto N°838 de 2005, “por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”. En su artículo 21, establece que las Entidades Territoriales y los Prestadores del Servicio de Aseo deberán recuperar ambientalmente los sitios que hayan utilizado como botaderos y otros sitios de disposición final no adecuadas de residuos sólidos o transformarlos, previo estudio, en rellenos sanitarios de ser viable técnica, económica y ambientalmente.

Que el recurso suelo es susceptible de ser deteriorado a través de la contaminación, a través de su alteración topográfica o paisajística o en su contextura.

Que el decreto 1076 del 2015 en su **Artículo 2.2.5.1.7.2.** Casos que requieren permiso de emisión atmosférica. *Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:*

- a) Quemas abiertas controladas en zonas rurales;*
- b) Descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio;*
- c) Emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto;*
- d) Incineración de residuos sólidos, líquidos y gaseosos;*

Parágrafo 1. En los casos previstos en los literales a), b), d), f) y m) de este artículo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los factores a partir de los cuales se requerirá permiso previo de emisión atmosférica, teniendo en cuenta criterios tales como, los valores mínimos de consumo de combustibles, los volúmenes de producción, el tipo y volumen de las materias primas consumidas, el tamaño y la capacidad instalada, el riesgo para la salud humana y el riesgo ambiental inherente, la ubicación, la vulnerabilidad del área

afectada, el valor del proyecto obra o actividad, el consumo de los recursos naturales y de energía y el tipo y peligrosidad de residuos generados, según sea el caso (...).

Que el Artículo 2.2.3.2.20.5. Prohibición de verter tratamiento previo. Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El grado de tratamiento para cada tipo de vertimiento dependerá de la destinación de los tramos o cuerpos de aguas, de los efectos para la salud y de las implicaciones ecológicas y económicas.

El Decreto 1077 de 2015, contempla lo siguiente:

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.5. Responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo. *De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente.*

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.7. Cobertura. *Los municipios o distritos, deben garantizar la prestación del servicio de aseo a todos sus habitantes dentro de su territorio por parte de las personas prestadoras de servicio público de aseo independientemente del esquema adoptado para su prestación. Para ello deberá planificarse la ampliación permanente de la cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos el crecimiento de la población y la producción de residuos.*

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.22. Obligación de trasladar residuos sólidos hasta los sitios de recolección. *En el caso de urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios que por sus condiciones impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, particularidad que deberá reflejarse en menores tarifas.*

En estos casos, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá determinar los sitios de recolección de los residuos, los horarios y frecuencias de recolección, de tal manera que se evite la acumulación prolongada de los residuos en el espacio público.

Esta Corporación previamente ha verificado los hechos constitutivos de infracción ambiental, presuntamente ejecutados por el Municipio de Montería, de acuerdo a lo consagrado en el Informe de Visita ASA N° 2023-1366 05 de diciembre del 2023, existiendo merito suficiente para iniciar investigación administrativa de carácter ambiental por la ocurrencia de hecho contraventor consistente en la presunta inadecuada disposición de residuos sólidos de tipo urbano (doméstico) y especiales tales como: Residuos Orgánicos, Residuos de Construcción y Demolición (RCD), llantas usadas, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Residuos o Desechos Peligrosos -RESPEL, siendo arrojados en

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

estos sitios sin ninguna consideración técnica, pudiendo afectar al medio ambiente circundante en sus recursos suelo, aire y agua e impactando el paisaje, la calidad del aire podría verse deteriorada a causa de los olores ofensivos y nauseabundos y por las incineraciones, cuyo humo reducen la visibilidad de los transeúntes y material particulado transportado por el viento podría afectar la salud de los habitantes. La presencia de puntos críticos cercanos a cuerpos de aguas naturales y artificiales, como varios de los que fueron evidenciados, podrían causar la afectación, no solo del recurso suelo y agua subterránea, sino también contaminar las aguas superficiales y llevar los residuos sólidos a otros sectores, aumentando el rango de afectación a los recursos naturales y perjudicar también a otras comunidades. en la cabecera municipal del municipio de Montería, específicamente en los puntos críticos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, descritos en el considerando del presente acto administrativo.

De conformidad a lo establecido en las Resoluciones 2-2909 de 2016 y 2-3135 de 2017, le competen al coordinador de la oficina jurídica Ambiental de la CAR CVS dar inicio y adelantar las investigaciones administrativas ambientales en aplicación al procedimiento sancionatorio ambiental.

En merito de lo expuesto esta Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar Apertura de Investigación Administrativa Ambiental en contra del **MUNICIPIO MONTERIA**, representado legalmente por el señor alcalde, **HUGO FERNANDO KERQUELEN GARCIA** y/o quien haga sus veces, por la ocurrencia de hecho contraventor consistente en la presunta inadecuada disposición de residuos sólidos de tipo urbano (doméstico) y especiales tales como: Residuos Orgánicos, Residuos de Construcción y Demolición (RCD), llantas usadas, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Residuos o Desechos Peligrosos -RESPEL, siendo arrojados en estos sitios sin ninguna consideración técnica, pudiendo afectar al medio ambiente circundante en sus recursos suelo, aire y agua e impactando el paisaje, la calidad del aire podría verse deteriorada a causa de los olores ofensivos y nauseabundos y por las incineraciones, cuyo humo reducen la visibilidad de los transeúntes y material particulado transportado por el viento podría afectar la salud de los habitantes. La presencia de puntos críticos cercanos a cuerpos de aguas naturales y artificiales, como varios de los que fueron evidenciados, podrían causar la afectación, no solo del recurso suelo y agua subterránea, sino también contaminar las aguas superficiales y llevar los residuos sólidos a otros sectores, aumentando el rango de afectación a los recursos naturales y perjudicar también a otras comunidades. en la cabecera municipal del municipio de Montería, específicamente en los siguientes puntos críticos:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Punto Crítico N° 1: Ubicado sobre la calle 60 en cercanías a la intercepción con la vía Rancho del INAT (conocida como Calle Larga) en el barrio La Castellana, municipio de Montería, entre las coordenadas 8°45'51.70"N - 75°51'30.04"O y 8°45'55.00"N - 75°51'35.00"O.

Al momento de la visita de inspección se encontró que persiste la inadecuada disposición de los residuos sólidos en este sector. El punto crítico se extiende alrededor 250 metros en cada acera de la vía y se evidenció presencia de incineración de residuos en el sitio inspeccionado. Se observó residuos de tipo urbano (domésticos), tales como: cartón, botellas de vidrios y plásticas, poliestireno expandido ("*icopor*"), bolsas plásticas, vasos y cubiertos desechables, fragmento de telas, bolsas llenas de basura, caja de tetra pak, entre otros. Igualmente, se observaron residuos especiales, de los cuales se destacan los Residuos de Construcción y Demolición - RCD como: baldosas, tubo PVC, tablas de madera, restos de cielo rasos, concreto de pared o piso, teja de fibrocemento ("*Eternit*"); Residuos Orgánicos: restos de podas de árboles, concha de coco, palma amarga, troncos de árboles, que presuntamente son dispuestos en este lugar por miembros de la misma comunidad. Además, se presencié restos de incineración de residuos sólidos en el lugar, que también, podría causar afectación a las personas, por el humo y el material particulado.

La situación se hace más crítica, teniendo en cuenta que el sector colinda con el canal del INAT del distrito de riego, por lo que los residuos sólidos pueden ser arrastrados por acción del viento y las lluvias causando la obstrucción del flujo del mismo y la dispersión de estos a otros lugares

Punto Crítico N° 2: Ubicado sobre la vía Rancho del INAT (conocida como Calle Larga) en el barrio La Castellana, en el municipio de Montería, sobre la coordenada 8°45'39.7"N - 75°51'39.7"W.

Al momento de realizar la visita de inspección se presencié inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos) como: botellas de vidrios y plásticas, poliestireno expandido ("*icopor*"), bolsas plásticas, cartón, resto de escoba y cepillo para baño, trapero, juguetes, vasos desechables, cojines, sandalias, fragmentos de telas, caja tetra pak, entre otros. También se observó residuos especiales como Residuos Orgánicos: restos de podas; Residuos de Construcción y Demolición – RCD: concreto de pared o piso. Además, se evidenció restos de incineración de residuos sólidos en el lugar, que también, podría causar afectación a las personas, por el humo y el material particulado.

Punto Crítico N° 3: Ubicado sobre la vía del terminal de transporte – salida a Cereté en el municipio de Montería, sobre las coordenadas geográficas 8°44'52.4"N - 75°51'55.4"W; 8°45'05.2"N - 75°51'38.6"W y 8°45'14.7"N - 75°51'28.2"W

Al momento de la inspección, se constató la inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos), bolsa y botellas plásticas, poliestireno expandido ("*icopor*"), cartón,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
- CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

bolsas llenas con basuras, entre otros. También se evidencio residuos sólidos especiales tales como orgánicos: restos de podas; Residuos de Construcción y Demolición – RCD: concreto de pared o piso, tejas de fibrocemento ("Eternit"), tejas de zinc, colchón, restos de madera, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE: partes de televisores, cable eléctrico. Es importante mencionar que, se observó un predio en estado de abandono, al parecer, funcionaba un restaurante, dentro del predio en mención se encontraron residuos sólidos.

Punto Crítico N° 4: Ubicado sobre la troncal terminal de transporte - Mocarí, municipio de Montería, entre las coordenadas 8°45'16.3"N - 75°51'26.4"W.

Al momento de la visita de inspección se encontró la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos (domésticos) como son bolsas llenas con basuras, botellas y bolsas plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), tapaboca usado, fragmento de tela, vasos desechables, zapatos, entre otros. También, se evidenciaron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición – RCD: concreto de pared o piso, tejas de fibrocemento ("Eternit"); caja de boquilla para baldosas; y llantas usadas de bicicleta.

Punto Crítico N° 5: Ubicado sobre la vía Rancho del INAT (conocida como Calle Larga), específicamente en la parte posterior del taller de la empresa de transporte Sotracor, sobre la coordenada 8°46'24"N - 75°51'57.5"W.

Al momento de la inspección, se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos) como: bolsas plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), cartón, botellas plásticas, vasos y cubiertos desechables, fragmento de tela, entre otros. También, se observó un barril de meta lleno de residuos sólidos.

Punto Crítico N° 6: Ubicado sobre la calle 68, aproximadamente a 450 metros desde el centro comercial Buenavista al punto crítico, sobre la coordenada 8°46'37.0"N - 75°51'32.0"W.

Al momento de la inspección, se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos) como: poliestireno expandido ("icopor"), bolsas plásticas, cartón, botellas plásticas, vasos desechables, entre otros. También, se evidenciaron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición – RCD: concreto de pared o piso, restos de baldosas; Residuos Orgánicos: restos de podas; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE: partes de aire acondicionados.

Punto Crítico N° 7: Ubicado sobre la calle destapada que esta posterior al conjunto residencial Índigo y centro comercial Buenavista, en una extensión de aproximadamente 130 metros a lo largo de la vía, con coordenadas geográficas: 8°46'42"N - 75°51'32"W y 8°46'46"N - 75°51'32"W.

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Al momento de la inspección, En este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente de tipo especial como Residuos de Construcción y Demolición-RCD tales como bolsas de cementos, concreto de piso o pared, tubo PVC, restos de baldosas y cielo rasos, tablas, tela polipropileno verde para cerramiento, caja de boquilla para baldosas, entre otros. Igualmente, se evidencio residuos sólidos urbanos (domésticos) como bolsas plásticas, cartón, botellas plásticas, entre otros.

Punto Crítico N° 8: Ubicado detrás del Instituto Médico de Alta Tecnología (IMAT) sobre la calle 72 en el municipio de Montería entre las coordenadas 8°46'50.60"N - 75°51'29.50"O y 8°46'47.73"N - 75°51'22.76"O.

En este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente de tipo especial como Residuos de Construcción y Demolición-RCD tales como: concreto de paredes o pisos, restos de baldosas, residuos de bloques de espuma oasis, restos de cielos rasos, tejas de fibrocemento, tubos flexibles, entre otros. Asimismo, residuos urbanos (domésticos) como bolsas plásticas con residuos, poliestireno expandido ("*icopor*"), botella plástica, zapatos, vasos desechables, botella de vidrios, y otros especiales tales como Residuos Orgánicos: restos de podas; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE: partes de televisor.

Punto Crítico N° 9: Ubicado sobre la carrera 9W entre la calle 30A Oeste y 30C Oeste, en el sector Casita Nueva, en la coordenada 8°45'47.40"N - 75°53'37.90"O, en el municipio de Montería.

En el punto inspeccionado, se identificó la inadecuada disposición de residuos sólidos en una extensión de aproximadamente 110 metros entre la calle 30A Oeste y 30C Oeste. Se evidenció residuos urbanos (domésticos) como: bolsas con basura, bolsas y botellas plásticas, poliestireno expandido ("*icopor*"), cartón, vasos desechables, cuadernos, carpeta plástica, zapatos, entre otros. Asimismo, se observaron residuos sólidos especiales, tales como Residuos de Construcción y Demolición (RCD): espuma de colchoneta, resto muebles de madera; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE: partes de computador, Residuos Orgánicos: hojarascas, restos de podad, tronco de árboles, baldosas, tejas de fibrocemento ("*Eternit*"); y llantas usadas de bicicletas, motocicletas, y carros.

Es importante destacar que, al momento de la visita se encontró un señor con una carreta arrojando residuos orgánicos (restos de poda) en el lugar (*ver foto 52*). De igual manera, se presenció que se han realizado incineración de residuos sólidos en el lugar, que también, podría causar afectación a las personas, por el humo y material particulado. Además, se observó residuos en el canal de aguas pluviales, probablemente debido a la acción de los vientos y arrastre por escorrentía, lo cual podría causar la dispersión de los residuos a otros sectores e incluso llegar a caños y al río Sinú y/o al Complejo Cenagoso del Bajo Sinú o al mar Caribe.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Punto Crítico N° 10: Se encuentra localizado en la Urbanización Vallejo primera etapa, ubicada en la carrera 7W entrando por el D1, primera calle a mano izquierda, específicamente en la coordenada geográfica 08° 75.1' 50" de latitud Norte y 75° 89,9' 20" de longitud Oeste, en el municipio de Montería.

En el sitio inspeccionado, se evidenció una inadecuada disposición de residuos sólidos tales como: tipo urbano (doméstico), como poliestireno expandido ("*icopor*"), cartón, botellas de vidrios y plásticas, bolsas llenas con basuras, cuaderno, bolso, tapaboca usado, zapatos, bolsas plásticas, vasos plásticos, fragmentos de tela, entre otros. Igualmente, se encontraron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición –RCD: concreto de pared o piso, partes de muebles de madera, tejas de fibrocemento ("*Eternit*"), colchoneta, bolsa de cemento, tejas plásticas de policarbonato, tubo PVC; Residuos Orgánicos: restos de podas, ramas secas; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): teclado de computador, cable eléctrico, partes de equipo, restos de accesorios de nevera; y llantas usadas de motocicleta, carros y camiones. Asimismo, se encontró evidencias de dispersión de residuos a lo largo y lona de valla publicitaria tirada en el sitio.

Además, se presenció que se han realizado incineración de residuos sólidos en el lugar, que también, podría causar afectación a las personas, por el humo y material particulado, combinado con la generación de olores ofensivos y nauseabundos propios del manejo inadecuado de estos residuos, por lo que se podría generar deterioro a la calidad del aire. Es importante resaltar que se evidenció la presencia de animales silvestres, en este caso de varios góleros (*Coragyps atratus*).

Punto Crítico N° 11: Ubicado en el barrio La Castellana, entre la Calle 56 y la Calle 57 con Carrera 11, al lado del conjunto residencial Los Cortijos, sobre la coordenada geográfica 8°45'55.69"N- 75°51'53.14"W.

Al momento de realizar la visita de inspección en el lugar se constató la inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente los especiales como Residuos de Construcción y Demolición – RCD: resto de concreto de pared o piso, baldosas, bolsa de cemento, puerta de madera. Asimismo, se evidenciaron otros en menor cantidad tales como urbanos (domésticos): poliestireno expandido ("*icopor*"), bolsa y vaso plásticos, y otros especiales como Residuos Orgánicos: restos de podas, tronco de árboles; y Residuos o Desechos Peligrosos - RESPEL: blíster de medicamentos.

El predio cuenta con cercado que rodea el lote, compuesto por postes de madera y cuatro líneas de alambre con púas, el cual fue instalado por habitantes con predios aledaños a dicho lote, presuntamente el lote es propiedad de la Alcaldía del Municipio de Montería. Además, se evidenció dos vallas informativas, una consiste en la publicidad del primer parque inclusivo que se construirá en la ciudad de Montería, y la otra radica en una valla relacionada con la prohibición de arrojar basuras en el predio.

Punto Crítico N° 12: Ubicado en el barrio la Castellana sobre la margen derecha de la carrera 14 entre la calle 57 hacia la calle 58, sobre la coordenada 8°45'52.76"N - 75°51'42.50"W, municipio de Montería.

Al momento de la inspección se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos como urbanos (domésticos): bolsas y botella plásticas, botellas de vidrios, poliestireno expandido (*"icopor"*), tabla de maderas, vasos plásticos, cartón, bolsas llenas con basuras, entre otros. Igualmente, se encontró residuos especiales tales como: Residuos de Construcción y Demolición – RCD: concreto de piso o pared, restos de baldosas, restos de muebles, espuma de muebles, restos de cielo rasos, bolsas de cementos, plástico sucio de pintura, tubo PVC, espuma para tubería de aires acondicionados; Residuos Orgánicos: restos de podas, Es importante resaltar que el punto crítico se ha ido desplazado hasta la calle 58 del barrio la Castellana.

Punto Crítico N° 13: Ubicado sobre la vía Rancho del INAT (conocida como Calle Larga) aproximadamente a 130 metros de la intercepción con la calle 78, en el municipio de Montería, sobre la coordenada 8°46'29.90"N - 75°50'57.90"W.

Al momento de la inspección, se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos como urbanos (domésticos): bolsa y botellas plásticas, cartón, poliestireno expandido (*"icopor"*), entre otros. Igualmente, se encontró residuos especiales tales como: Residuos de Construcción y Demolición – RCD: estibas de maderas, ladrillos, tejas de fibrocemento (*"Eternit"*), ladrillos restos de baldosas, Residuos Orgánicos: restos de poda y troncos de árboles; llantas usadas de bicicleta.

Punto Crítico N° 14: Se ubica más o menos a 2,5 km de la vía que de Montería conduce a Planeta Rica en la margen derecha, en las Coordenadas, 8° 44' 23.901" de latitud Norte y 75° 51' 37.061" de longitud Oeste. Específicamente en el lote propiedad de la empresa Frigo Sinú S.A

La visita de inspección fue acompañada por el señor JHON MARIO TIBOCHA JIMÉNEZ, Coordinador Ambiental de la empresa FRIGORIFICOS DEL SINÚ – FRIGOSINU S.A., la problemática de inadecuada disposición de residuos sólidos en el lugar ha mejorado, debido a jornadas de limpiezas realizadas en la comunidad por parte de la empresa, y por el cierre de un lavadero de carros colindante con el lugar. Sin embargo, se observaron residuos sólidos especiales que fueron depositados antiguamente como llantas usadas de motocicletas y carros, Así mismo, se encontraron residuos urbanos (domésticos): bolsas plásticas, botellas de vidrios y plásticas, poliestireno expandido (*"icopor"*).

Punto Crítico N° 15: Ubicado en la salida al municipio de Planeta Rica, en cercanías al Centro Logístico Empresarial San Jerónimo, sobre las coordenadas geográficas 8°43'48.8"N - 75°50'52.7"W en el municipio de Montería.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Al momento de la inspección se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos urbanos (domésticos) como bolsas, botellas y vasos plásticos, botella de vidrios, poliestireno expandido (*"icopor"*), juguete, entre otros. Igualmente, se encontraron residuos especiales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: tubo PVC, concreto de paredes o pisos, colchoneta; y Residuos Orgánicos: restos de podad y ramas secas. El lugar en cuestión, al parecer, corresponde a un predio privado, sin ningún tipo de encerramiento.

Punto Crítico N° 16: Ubicado en la vía Montería - Planeta Rica, en cercanías al Hotel Trivoli y la EDS Primax El Volante, al costado del puente peatonal, sobre las coordenadas geográficas 8°43'44.2" N - 75°50'48.6" W municipio de Montería.

Al momento de la inspección se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos como urbanos (domésticos): bolsas con basuras, poliestireno expandido (*"icopor"*), botellas y vasos plásticos, cartón, latas metálicas, botellas de vidrios, entre otros. Igualmente, se evidenció residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: concreto de paredes, ladrillos, restos de baldosas; Residuos Orgánico: podas de árboles y conchas de coco; y llantas usadas de carro.

Punto Crítico N° 17: Ubicado sobre la carrera 14 entre la calle 29 y 27 al frente del SAO de la circunvalar, en la coordenada 8°45'1"N - 75°52'37.46"W, en el municipio de Montería.

Al momento de la inspección se constató que en este punto se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente especiales, como Residuos de Construcción y Demolición-RCD tales como: restos de cielos rasos, concreto de piso o pared, muebles, baldosas, tubo PVC, tablas de madera, bolsas de cementos, teja de fibrocemento (*"Eternit"*), tanque de baño en cerámica, puerta de madera, bolsas de pegamento de baldosas, entre otros; Residuo Orgánicos: restos de poda, cepa de plátano; Residuos o Desechos Peligrosos –RESPEL: recipiente de aceite de motocicleta; llantas usadas de motocicleta y carro. Así mismo, se encontraron residuos urbanos (domésticos) como cartón, poliestireno expandido (*"icopor"*), bolsas y vasos plásticos, botellas de vidrios y plásticas, fragmento de tela, zapatos, bolsas llenas con basuras.

Es importante mencionar que, en el lugar se encuentra en cercanía a un canal de drenaje pluvial, por lo que, los residuos sólidos podrían llegar al canal por factores climáticos como vientos y precipitaciones, pudiendo ocasionar obstrucción del mismo a causa de los residuos, también pueden afectar al canal y otros cuerpos de agua como caños, ciénagas, río Sinú e incluso llegar al mar Caribe, entre otros; además del suelo y posiblemente perjudicar también a otras comunidades.

Punto Crítico N° 18: Ubicado en la calle 41 en cercanías al parque del barrio El Mora, en la coordenada 8°45'24.2"N - 75°52'16.0"W, en el municipio de Montería.

Al momento de la visita de inspección se evidenció que persiste la inadecuada disposición de los residuos sólidos, siendo en su mayoría de tipo urbano (domésticos), tales como: bolsas con basuras, vasos y bolsas plásticas, poliestireno expandido (*"icopor"*), tapa metálica, botellas de vidrios y plástica, cartón, fragmentos de tela, malla de navidad, guirnalda, zapatos, carpeta plástica, entre otros. Igualmente, se identificaron residuos especiales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: concreto de paredes o pisos, restos de cielo rasos, bolsas de cementos, restos de baldosas; Residuos Orgánicos: restos de poda. Adicionalmente, se percibieron olores ofensivos y nauseabundos, debido a la descomposición de los residuos dispuestos en el sitio, combinado con la generación de olores ofensivos y nauseabundos propios del manejo inadecuado de estos residuos, por lo que se podría generar deterioro a la calidad del aire.

Punto Crítico N° 19: Ubicado en una zona aledaña a la calle 41 frente a la terminal de transporte del municipio de Montería, sobre un predio vacío en cercanías a la vía principal del barrio 25 de agosto, en la coordenada 8°44'31"N - 75°52'10.1"W.

Al realizar la visita se evidencia vecino a este, un taller de motocicletas que, al parecer, dispondría llantas y neumáticos usados en el lugar; también se pudo observar residuos sólidos de tipo urbano (domésticos) como: poliestireno expandido (*"icopor"*), bolsas y vasos plásticos, botellas de vidrios y plástico, cartón, restos de sacos, fragmento de tela, pañales usados, entre otros. Igualmente, se observó residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: polisombra, espuma de colchoneta, concreto de paredes o pisos, mueble, vidrio de nevera, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico -RAEE: partes de nevera y televisor. Asimismo, se percibieron olores ofensivos y nauseabundos, debido a la descomposición de los residuos dispuestos en el sitio, combinado con la generación de olores ofensivos y nauseabundos propios del manejo inadecuado de estos residuos, por lo que se podría generar deterioro a la calidad del aire.

Punto Crítico N° 20 Se encuentra localizado en el sector del CDI del barrio la Pradera, específicamente en la coordenada geográfica 08°44' 31"N y 75°52'10.1" W, en el municipio de Montería

En el sitio inspeccionado, se evidenció una inadecuada disposición de residuos sólidos principalmente urbano (doméstico) como botellas de vidrios y plásticas, bolsas llenas de basura, vasos y bolsas plásticos, cartón, fragmento de tela, caja de tetra pak, poliestireno expandido (*"icopor"*), tapas metálicas, entre otros. Igualmente, se observaron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición -RCD: colchoneta, concreto de piso o pared, restos de madera, baldosa, espuma; Residuos Orgánicos: restos de poda, tronco de árboles, hojarascas, estructura de silla giratoria, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico -RAEE: partes de televisor; y llantas usadas de bicicletas, motocicletas y carros. Además, se percibieron olores ofensivos y nauseabundos, debido a la descomposición de los residuos dispuestos en el sitio, combinado con la generación de olores ofensivos y

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

nauseabundos propios del manejo inadecuado de estos residuos, por lo que se podría generar deterioro a la calidad del aire. Durante la visita también se presenciaron animales silvestres como gallinazos (*Coragyps atratus*).

Punto Crítico N° 21: Ubicado en el sector “La Poza” en la calle 26 de la etapa 6 del barrio la Pradera, donde se construye Hospital E.S.E. Vidasinú, sobre un predio vacío, específicamente en las coordenadas geográficas 8°44'9"N - 75°52'21"W. en el municipio de Montería.

Al momento de la visita de inspección, se evidenció, en el sector de “La Poza”, no usado para la construcción del Hospital E.S.E. Vidasinú, una inadecuada disposición de residuos sólidos urbano (doméstico) como bolsas y botellas plásticas, poliestireno expandido (“*icopor*”), bolsas con basuras, cartón, entre otros. Igualmente, se observaron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición –RCD: concreto de piso o pared, teja de fibrocemento (“*Eternit*”), bolsa de cemento, restos de baldosa; Residuos Orgánicos: restos de poda. En cercanías al punto crítico se observó un canal de drenaje pluvial, por lo que los residuos sólidos pueden ser arrastrados por factores climáticos como vientos y precipitaciones, pudiendo afectar a este y otros cuerpos de agua como caños, ciénagas, río Sinú e incluso llegar al mar Caribe, entre otros; además del suelo y posiblemente perjudicar también a otras comunidades.

Punto Crítico N° 22: ubicado en la Mz 13 etapa 6 lote 4, barrio Villa Los Alpes, específicamente en el lavadero de carro Napoles, sobre las coordenadas geográficas 8°43'19.6"N - 75°52'16"W, del municipio de Montería.

Al momento de la visita de inspección, no se logró evidenciar la problemática de inadecuada disposición de residuos sólidos está controlada en el lugar, debido a la construcción de un lavadero de carro, se observó personal trabajando en el sitio.

Punto Crítico N° 23: Ubicado a las afueras del Cementerio San Antonio, con dirección Diagonal 3 transversal 20 barrio Boston, en Montería, sobre las coordenadas 8°43'52"N - 75°52'53"W

Durante la visita de inspección Se pudo evidenciar que existe inadecuada disposición de residuos sólidos a lo largo del lugar, se observó que la mayor cantidad de residuos se encuentra a las afueras del cementerio y otra parte a orilla e incluso dentro del canal, al parecer, parte del sistema de alcantarillado pluvial, pero actualmente se encuentra contaminado con aguas residuales, el cual está continuo al cementerio. Estos residuos, presuntamente, fueron dispuestos en el lugar por miembros de comunidades cercanas y otros presuntamente por personal perteneciente al cementerio.

Se observó la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbano (domésticos) como: bolsas plásticas, bolsas con basuras, vasos plásticos, flores artificiales, entre otros.

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

Igualmente se evidenció residuos sólidos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición-RCD: concreto de pisos o paredes, oasis para los arreglos florales, restos de baldosas; llanta usada de bicicleta.

Punto Crítico N° 24: ubicado en el barrio Nueva Esperanza, en el sector aledaño a la Finca Villa Clara en el municipio de Montería. Sobre las coordenadas geográficas 8°43'24.37"N 75°53'30.95"W

Al momento de la visita de inspección, se logró evidenciar contenedores en mal estado, dañados y algunos sin llantas de movilización. Además, una inadecuada disposición de residuos sólidos sobre el corredor público, principalmente de tipo urbano (doméstico), como cartón, bolsas con basuras, botellas de vidrios y plásticas, poliestireno expandido ("icopor"), fragmentos de telas, bolso, zapatos, gorra, sandalias, tapetes, entre otros. Igualmente, se encontraron residuos especiales tales como Residuos de Construcción y Demolición – RCD: tabla de madera, restos de mueble, tejas de fibrocemento ("Eternit"), colchón, espuma de colchoneta; Residuos Orgánicos: restos de verduras y frutas, restos de podas, tronco de árboles; Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico -RAEE: partes de televisor, auriculares, resto de cable eléctrico; Residuos de Desechos Peligrosos (RESPEL): blíster de medicaments; y llantas usadas de motocicleta y carro. Al interior del predio, también se observó residuos que se han dispersado posiblemente por acción del viento y de las lluvias. Asimismo, se percibieron olores ofensivos y nauseabundos, debido a la descomposición de los residuos dispuestos en el sitio.

Con las conductas anteriormente descritas presuntamente se puede estar vulnerando los artículos 2.2.5.1.7.2 y 2.2.3.2.20.5 del Decreto 1076 de 2015, Artículo 31 del Decreto 838 de 2005, Artículos 8, 35 y 37 del Decreto 2811 de 1974 compilado en el Decreto 1076 de 2015, los artículos 2.3.2.2.1.5, 2.3.2.2.1.7 y 2.3.2.2.2.22 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al **MUNICIPIO MONTERIA**, representado legalmente por el señor alcalde, HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA y/o quien haga sus veces, para que dentro de sus competencias le dé cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal de Montería N° 001 del 1 de febrero del 2010, mediante el cual se adoptó el comparendo ambiental, y que tiene la competencia para darle aplicabilidad a esta herramienta fundamental, para crear cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, que permitan prevenir la afectación al ambiente, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan las normas ambientales referentes al manejo de residuos sólidos. Adicionalmente también se cuenta con la Ley 1801 del 29 de julio del 2016, por medio del cual se expide el código Nacional de Policía y Convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: Requerir al **MUNICIPIO MONTERIA**, representado legalmente por el señor alcalde, HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA y/o quien haga sus veces, que

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
– CVS**

AUTO N.º 17458

FECHA: 4 DE JULIO DEL 2024

realice de manera inmediata y de forma directa o a través de la empresa prestadora del servicio de aseo, el respectivo saneamiento de los sitios anteriormente mencionados y los que existan en su jurisdicción, informando a la Corporación las acciones tomadas, en un término no superior a diez días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiése a la Secretaría de Educación municipal de Montería, para que realice de manera coordinada con la Alcaldía municipal, la empresa de Aseo, la Policía Ambiental Comunitaria, la Unidad de Educación Ambiental de la CAR CVS y la comunidad educativa en general y con influencia directa en este barrio y demás sectores urbanos; acciones y proyectos encaminados a fortalecer la cultura ambiental de los habitantes y residentes del entorno.

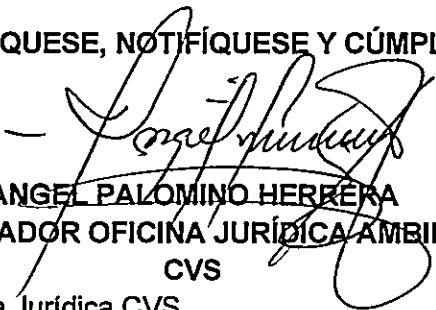
ARTÍCULO QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al **MUNICIPIO MONTERIA**, representado legalmente por el señor alcalde, HUGO FERNANDO KERQUELEN GARCIA y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 artículo 19.

PARAGRAFO 1: De no ser posible la notificación personal se procederá a la notificación por aviso según las normas de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: Comunicar la presente decisión a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de Córdoba para su conocimiento y fines pertinentes en atención a lo preceptuado en el artículo 56 de la ley 1333 de 2009.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGEL PALOMINO HERRERA
COORDINADOR OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL
CVS

Proyectó: Raissa Velez / Oficina Jurídica CVS